



BOLETÍN Nº 30 - 13 de febrero de 2020

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

VIANA

Retribución y régimen de dedicación de la Alcaldía

El Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada el 16 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

A la vista de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, respecto a la dedicación y retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 56 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, dispone que las corporaciones locales de Navarra pueden consignar en sus presupuestos cantidades con destino al abono de retribuciones e indemnizaciones a sus miembros por el ejercicio de sus cargos.

A la vista de todo ello, la corporación acuerda:

1. Establecer un régimen de dedicación exclusiva para la Alcaldesa en el ejercicio de su cargo con una retribución anual de 30.000,00 euros brutos más las cuotas empresariales que correspondan distribuida en catorce pagas y con una revisión anual en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
2. La entrada en vigor del acuerdo será el 1 de febrero de 2020 y su vigencia será hasta que se tome un nuevo acuerdo de Pleno en este sentido.
3. Se deberá publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, devengándose las retribuciones y remuneraciones económicas a partir de su publicación, si bien con carácter retroactivo, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo.

Viana, 17 de enero de 2020.-La Alcaldesa, M.ª B. Yolanda González García,

Código del anuncio: L2000759



BOLETÍN Nº 151 - 5 de agosto de 2019

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

VIANA

Retribución de los miembros de la corporación municipal

El Pleno del Ayuntamiento de Viana, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019, aprobó el siguiente acuerdo:

Aprobar la asignación económica a los cargos electos, con el siguiente detalle:

-A los Concejales por asistencia a Pleno: 80 euros brutos por asistencia efectiva a cada Pleno.

Se procede, por tanto, a la debida publicación del presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Viana, 10 de julio de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, Yolanda González García.

Código del anuncio: L1908471